

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de siete (7) plazas de Educadores/as referentes del equipo socioeducativo territorial del Programa Jóvenes en Red para desempeñarse en el Instituto Nacional de la Juventud, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1101/2017 de fecha 5 de setiembre de 2017 se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de siete (7) plazas de Educadores/as referentes del equipo socioeducativo territorial del Programa Jóvenes en Red para desempeñarse en el Instituto Nacional de la Juventud, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3 (Fallo Final), de fecha 5 de abril de 2018;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

4067/2017

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, Alicia Bielli, Eleonora Pugliese y Soledad Mocol, manifestaron la renuncia al cargo concursado, procediendo conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

III) que según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 28 de agosto de 2018, de acuerdo a la información obtenida de los Registros (RVE, SGH) y de las Declaraciones Juradas, surge que la Sra. Carolina Buela, y los Sres. Matías Pérez y Ruben Dellapiaza son funcionarios docentes, pudiendo acumular, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales a efectos de no contravenir lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley N°11.923, artículo 650 de la Ley N°16.170 y el Decreto N°185/091;-----

IV) Asimismo surge que la Sra. Carolina Buela, tiene un contrato de arrendamiento de servicio financiado por Organismos Internacionales que no podrá permanecer vigente al momento de suscribir la presente contratación y no vulnerar lo consagrado en el artículo 10 de la Ley N°18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el Sr. Ruben Dellapiaza y las Sras. Laura Ramos y Teresa Correa poseen otro vínculo con la Administración al cual deberían renunciar para acceder a la contratación, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley referenciada ut-supra;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes

personas: 1) CAROLINA BUELA, titular de la cédula de identidad N°4.330.396-2; 2) MATIAS PEREZ, titular de la cédula de identidad N°4.489.127-9; 3) RUBEN DELLAPIAZZA, titular de la cédula de identidad N°3.739.818-1; 4) FLORENCIA CASTELAR, titular de la cédula de identidad N°4.499.661-3; 5) LAURA RAMOS, titular de la cédula de identidad N°4.466.329-6; 6) FEDERICO GARCIA, titular de la cédula de identidad N°4.657.976-0 y 7) TERESA CORREA, titular de la cédula de identidad N°2.869.422-5, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en el Instituto Nacional de la Juventud, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción de los contratos respectivos, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil con fecha 28 de agosto de 2018, en cuanto a que Sra. Carolina Buela, y los Sres. Matías Pérez y Ruben Dellapiaza son funcionarios docentes, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales a efectos de no contravenir lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley N°11.923, artículo 650 de la Ley N°16.170 y el Decreto N°185/091. Asimismo la Sra. Carolina Buela, tiene un contrato de arrendamiento de servicio financiado por Organismos Internacionales que no podrá permanecer vigente al momento de suscribir la presente contratación y no vulnerar lo consagrado en el artículo 10 de la Ley N°18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el Sr. Ruben Dellapiaza y las Sras. Laura Ramos y Teresa Correa poseen otro vínculo con la Administración al cual deberían renunciar para acceder a la contratación, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley

referenciada ut-supra.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Aus. Mujica
Manuel Mujica

Tabaré Vázquez
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

A-5158

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Carolina Paola Buela Álvarez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.330.396-2**, con fecha de nacimiento **14/12/1984**, Credencial Cívica: Serie **BRA N° 49048**, domiciliada en **Domingo Torres 4419** de la misma ciudad, teléfono **099299962**, correo electrónico **carolina.buela@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Carolina Paola Buela Álvarez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067/2017

As158

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Matías Pérez Vais**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.489.127-9**, con fecha de nacimiento **23/11/1987**, Credencial Cívica: Serie **BBA N° 50703**, domiciliado en **Isabela 3385** de la misma ciudad, teléfono **095163755**, correo electrónico **matiasperezv@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Matías Pérez Vais** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067/2017

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Ruben Benito Dellapiazza Gutierrez**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.739.818-1**, con fecha de nacimiento **28/09/1964**, Credencial Cívica: Serie **BOB N° 33042**, domiciliado en **Maria Orticochea 5176** de la misma ciudad, teléfono **098880517**, correo electrónico **obelixuy@hotmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Ruben Benito Dellapiazza Gutierrez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067/2017

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil dieciocho comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Florencia Natalia Castelar Figera**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.499.661-3**, con fecha de nacimiento **27/05/1988**, Credencial Cívica: Serie **BQB N° 23538**, domiciliada en **Colón 1430/7** de la misma ciudad, teléfono **098473697**, correo electrónico **florcastelar@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Florencia Natalia Castelar Figera** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067/2017

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil dieciocho comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Laura Ramos Ackermann**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.466.329-6**, con fecha de nacimiento **15/08/1984**, Credencial Cívica: Serie **BCB N° 63912**, domiciliada en **Asamblea 4495/101** de la misma ciudad, teléfono **099618398**, correo electrónico **lauramos24@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Laura Ramos Ackermann** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067/2017

As 158

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Federico Gastón García Vaz**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.657.976-0**, con fecha de nacimiento **21/10/1981**, Credencial Cívica: Serie **CDA N° 97511**, domiciliado en **Cap. Perez 109, Las Piedras**, teléfono **098399197**, correo electrónico **elfede21@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Federico Gastón Pérez Vaz** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067/2017

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil dieciocho comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Teresa Andrea Correa Rius**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.869.422-5**, con fecha de nacimiento **26/11/1980**, Credencial Cívica: Serie **BRB N° 16972**, domiciliada en **Colman 2086** de la misma ciudad, teléfono **094674481**, correo electrónico **acori@hotmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Teresa Andrea Correa Rius** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

4067|2017